

RESOLUCIÓN Nº 1106

(15-SEPTIEMBRE-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo primero de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de julio de 2013 expedida por la Entidad, reglamentó: "(...) Autorizar el trabajo dominical y festivo y el pago de las horas extras laboradas por los servidores públicos de los niveles técnico y asistencial de la planta del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, máximo hasta el 50% de la Asignación básica mensual".

Que igualmente, el artículo 2° de la mencionada resolución señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTA

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



RESOLUCIÓN Nº 1106

(15-SEPTIEMBRE-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20222000341953 de fecha veintinueve (29) de julio de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Subdirector de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866, quien desempeña en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar treinta (30) horas extras en el mes de agosto de 2022, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20222000399573 del seis (06) de septiembre de 2022, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de agosto de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Cincuenta y cinco (55) recargos nocturnos, dos (2) horas extras diurnas, dieciocho (18) extras nocturnas, cinco punto cinco (5.5) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y cuatro punto cinco (4.5) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de agosto de 2022, a razón de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 967.767), tal y como consta en los soportes adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN Nº 1106

(15-SEPTIEMBRE-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas			Extras	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	2	18	5.5	4.5	30	55	
Valores Horas	\$ 31.018	\$ 390.829	\$ 153.540	\$ 153.540	\$ 728.927	\$ 238.840	\$ 967.767

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras diurnas, nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas del funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866, quien desempeña en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a razón de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 967.767), por concepto de cincuenta y cinco (55) recargos nocturnos, dos (2) horas extras diurnas, dieciocho (18) extras nocturnas, cinco punto cinco (5.5) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y cuatro punto cinco (4.5) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de agosto de 2022, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1106

(15-SEPTIEMBRE-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,15-SEPTIEMBRE-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las horas extras y recargos nocturnos con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por											
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma									
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	***									
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Claudo (5)									
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	James									
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+A									
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	Murinfor									
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Grov.									

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O

COMPENSATORIOS

Código: GTH-F-64

Fecha: 09/06/2022

Versión: 3

RAD_S
Radicado: **RAD_S**Fecha: F_RAD_S
Pág. 1 de 1

								. .		
DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales		FECHA:				19 de j	julio de 2022		
Autorizo a: (Nombre completo)	DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA	Horas Autorizadas		FE	JTORIZACIÓ	ĎΝ				
C.C.	1032399866			DEL			AL			
Cargo:	Técnico operativo. Codigo 314 Grado 01	30	DD 1	MM 8	AAAA 2022	DD 31	MM 8	2022		
	Para desa	rrollar las siguientes	s actividades		2022	01	0	ZUZZ		
agosto Jazz tropicar	nte - 30 de agosto montaje teatro negro de praga - 3	31 de agosto Teatro	negro de pra	ga.						
Nombre Ordenador	Del Gasto		Nombre Jef	e Inmediato:	CARLOS MAU		RICIO GALEANO Subdirector de Equipamientos Culturales			
Firma Ordenador de	l Gasto	VoBo. Jefe Inmediato:								
			_							



Radicado: **20222000341953** Fecha **29-07-2022 19:41**

Documento 20222000341953 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 29-07-2022 20:32:10

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 01-08-2022 10:14:54

Revisó: JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ - Gerente de Escenarios (E) - Subdirección de Equipamientos Culturales



6afea42684dd590511abdd74137203c920914fa883e65702a9c511fc3db8ae50







GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-23 Fecha: 09/06/2022 Versión: 6

RAD_S Radicado: RAD_S Fecha: F RAD S Pág. 1 de

IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO												
APELLIDOS Y NOMBRES	BRAND OTALORA DIEGO ARMANDO	IDENTIFICACIÓN	1032399866									
CARGO-CÓDIGO-GRADO	TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01	UBICACIÓN	TJEG									
MES LABORADO	AGOSTO	AÑO	2022									
INICS DADOTADO	700310	ANO	LULL									

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS												
NÚMERO DE			PERIODO AUTORIZADO									
HORAS	30	20222000341953	DESDE HASTA									
AUTORIZADAS			1	8	2022	31	8	2022				

			_	REPO	RTE DE TIEM	PO LABORADO	n para ser di	ligenciada ú	le Talento I			
IORN	ADA LABORAL	Г		HORA	HORA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES			restivo			
	HORARIO)	F	ECHA	ENTRADA	SALIDA	(Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Festivo	Nocturno Festivo	
		L	1									
		м	2	11:00:00	20:30:00		2,5					
19 1	Martes a Sábado de	М	3	11:00:00	20:30:00		2,5					
Semana 1	11:00 a.m	J	4	11:00:00	20:30:00		2,5					
S.	8:30 p.m	v	5	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2			
		s	6	11:00:00	20:30:00		2,5					
		D	7									
		L M	9	11:00:00	21:30:00						_	
Martes a Sábado de 11:00 a.m		М	10	9:00:00	20:30:00	1 Hora extra noctuna	2,5 2,5	2	1			
ana 3	Sábado de	J	11	11:00:00	22:30:00	2 horas extras diurnas (9 AM - 11 AM) 2 Horas extras noctumas	2,5		2			
Sem	11:00 a.m 8:30 p.m	v	12	11:00:00	20:30:00	2 Horas Gallas Hoctulias	2,5					
	0.00 p.iii	s	13	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras noctumas	2,5		2			
		Б	14			E Horas extrac Hostamas						
		۲	17			10 horas extras festivas - 1 hora de almuerzo -						
		L	15	11:00:00	22:30:00	15 - 15 minutos de descanso				5,5	4,5	
	Martes a	м	16	11:00:00	20:30:00		2,5					
Semana 3	Martes a Sábado de	м	17	11:00:00	21:30:00	1 Hora extra noctuna	2,5		1			
ema	11:00 a.m	J	18	11:00:00	20:30:00		2,5					
S	8:30 p.m	ν	19	11:00:00	20:30:00		2,5					
		s	20	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras noctumas	2,5		2			
		D	21									
		L	22									
	Martes a Sábado de 11:00 a.m	м	23	11:00:00	20:30:00		2,5					
4		artes a M 24		11:00:00	21:30:00	1 Hora extra noctuna	2,5		1			
man		J	25	11:00:00	20:30:00		2,5					
Se	8:30 p.m	v	26	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras noctumas	2,5		2			
		s	27	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras noctumas	2,5		2			
		D	28									
		L 29										
	Martes a Sábado de	м	30	11:00:00	21:30:00	1 Hora extra noctuna	2,5		1			
na 5		М	31	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras noctumas	2,5		2			
Semana 5	11:00 a.m	ı		-	-							
S	8:30 p.m	v s	-	-	-							
		_		_	 							
-		D L			-							
		М		—	-							
9		M										
Semana 6		l"										
Ser		v										
		s										
		D										
		_				SUBTOTAL:	55	2	18	5,5	4,5	
_		_				TOTAL DE HORAS EXTRAS:						
									30			
		_				TOTAL DE HORAS PARA PAGO:			30			
						TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:			0			
				,	NUTORIZACIÓ	N Y VISADO	VERIFICA	CIÓN ÁREA	DE TALENTO	HUMANO /	NÓMINA	
										Ġ	Phalie	
DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO									se Quintan		10 1.	
								NOMBR	E DE QUIEN	VERIFICÓ		
									6/9/2022			
									Line Projecti			
		_			NA PAOLA (CUENCA FE INMEDIATO		Gina Pinzon, Angelica Ospina NOMBRE DE QUIEN REVISÓ Adriana Maria Patiño Carolina Rodríguez				
				NONIBRE Y	. INWIN DEL JE	. CCOMO		NUMBE	LE DE QUIÈN	NEVISO	Anglas	
ertifi:	co que el funcio nación aquí cons	nari igni	io firmar ada corn	nte, cumplió : esponde a la	a cabalidad co realidad del ti			NOMBR	E DE QUIEN	APROBÓ	Stander Stander	
Decreto	Ley 1042 de 1978,	Artic	ulo 33. De	la iornada de tr	abaio.	NORMATIVIDAD						

NORMATIVIDAD

Control Lay 1004 de 1979, Articio 3 E. Los la jorazia de traixio.

MORMATIVIDAD

Control Lay 1004 de 1979, Articio 3 E. Los la jorazia de traixio de control de la control

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles

dentificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Escribir apellidos y nombres completos.

Indicar tipo de documento de listentidad y número.

Cargo: Escribir denominación, código y grado de facul.

Dilocación: Escribir lugar (sede el adonde se desarrollan las actividades reportadas.

Mes laborado: Escribir lugar (sede el adonde se desarrollan los actividades a reportar.

Afo: escribir lugar (se el cual se desarrollanon las actividades a reportar.

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Número de horas autorizadas: Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente.
Número radicado Orfec: Número con el cual se radició la autorización en la platisforma Orfeo
Periodo autorizació

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Jornada laboral: Fecha: Hora entrada: Hora salida:

Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)
Registrar la fecita en el dia de la semana respectivo (lunes, martes, miértoles, jueves, viernes, sibado o domingo).
Ingresar hora de Ricola de la labor en formato 24 horas
Ingresar hora de Ricola de la labor en formato 24 horas
Indraca de Ricola de Actividades v/u observaciones:

Autorización y visado:



Radicado: **20222000399573** Fecha **06-09-2022 16:31**

Documento 20222000399573 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 06-09-2022 16:39:11

DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, TECNICO OPERATIVO, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 06-09-2022 16:31:57



b7b269cd373527531c88b216d1b39fd2e72c316dd683989106e868c8096a9f48





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab:

07-SEP-2022 09:53

Periodo de Pago:

1 Septiembre 2022

Septiembre 30

2022

Pag. 1 de 1

		Horas Grabadas					Horas Pagadas								Valor Pagado							
CEDULA		Horas Diurnas 1.25%	Noct	Diurna	s Noct.	Noct	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Horas Diurnas		Fest Diurna	Fest. Noct.	Rec Noct	F	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
1032399866	BRAND OTALORA DIEGO ARMANDO	2	18	5.5	4.5	55		2	18	5.5	4.5	55			\$31,018	\$390,829	\$153,540	\$153,540	\$238,840			\$967,767
	Total Horas :	2	18	5.5	4.5	55		2	18	5.5	4.5	55	;		\$31,018	\$390,829	\$153,540	\$153,540	\$238,840			\$967,767

Proyecto: María José Quintana Muñoz , Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó: Gina Pinzón-Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF